SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PUERTOS Y MARINA MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419. 1889 */2018*

Ciudad de México, 6 de noviembre de 2018

3803

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México

En fecha 1 de noviembre de 2018, la empresa naviera **Subtec, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque abastecedor denominado **"MAERSK IMPLEMENTER"** con bandera de **Isla de Man**, y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a) del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque de apoyo costa fuera (*Offshore Support Vessel*).			**IMO:**	9753947
Servicio a Realizar:	Servicios integrados para intervenciones a pozos marinos y soporte en el mantenimiento a instalaciones marinas de PEP con apoyo de una embarcación.				
Actividades a realizar:	Apoyo en cumplimiento al Contrato No. 641008802				
Empresa a la que prestará servicio:	Typhoon Offshore, S. A. P. I. de C. V., quien a su vez prestará servicio a Pemex Exploración y Producción.				
Periodo solicitado:	Del 15 de noviembre de 2018 al 15 de febrero de 2019				
Puertos de Operación:	Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas y Frontera Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche) Seyba Playa y Campeche, Camp., y Progreso, Yuc.				
Arqueo Bruto: 14,908.00 tons.	**Arqueo Neto:** 4,472.00 tons.	**Eslora:** 125.46 mts.	**Manga:** 27.01 mts.	**Puntal:** 11.01 mts.	**Calado Máximo:** 8.000 mts.
Año Construcción: 2018	**Tripulantes:** 12	**Notación de clase:** A1, FFV 1, OFFSHORE SUPPORT VESSEL, SUPPLY, AMS, ACCU, DPS-3			

1.Se adjunta ficha técnica a la presente.

2.Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

A t e n t a m e n t e
El Director

S. C. T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
07 NOV. 2018
CORRESPONDENCIA

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía.

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante**.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. *http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/*

TRM*ARD*MSC

SCT
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PUERTOS Y MARINA MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419. 1888 */2018*

Ciudad de México, 6 de noviembre de 2018

3804

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 5 de noviembre de 2018, la empresa naviera **Boskalis Marine Contracting and Offshore Services S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque remolcador denominado **"BKM 103"** con bandera de la **República de Chipre** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Remolcador (*Tug*).			**IMO:**	9190341
Servicio a Realizar:	Apoyo en el Programa de Rehabilitación y Mantenimiento del Manglar del Proyecto Kanai, consistente en el Relleno de la Playa con Arena de un Banco Marino.				
Actividades a Realizar:	Dragado				
Empresa a la que prestara servicio:	Promotora Maroma 2005, S. A. de C. V.				
Periodo solicitado:	Del 25 de noviembre de 2018 al 25 de febrero de 2019				
Puertos de Operación:	Playa del Carmen, Q. Roo.				
Arqueo Bruto: 185.00 tons.	**Arqueo Neto:** 55.00 tons.	**Eslora:** 23.99 mts.	**Manga:** 11.00 mts.	**Puntal:** 3.85 mts.	**Calado Máximo:** 2.6 mts.
Año Construcción: 1999	**Tripulantes:** 3		**Notación de Clase:** I *HULL •MACH Tug Unrestricted navigation		
Potencia de Máquina: 1,872 kw	**Tirón a Punto. Fijo** 20 tons		**Rev. X Minuto** 1,800 (2)		

1.Se adjunta ficha técnica a la presente.

2.Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

07 NOV. 2018

CORRESPONDENCIA

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante**.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. *http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/*

TRM*ARD*MSC